Resolución de Gerencia Municipal

N° 161 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 15 AGO 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 7326-2023-GM-MDAA de fecha 14 de agosto del 2023, el Documento S/N de fecha 28 de junio del 2023, el Informe N° 263-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA de fecha 11 de julio del 2023, el Informe N° 1815-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 12 de julio del 2023, el Informe N° 242-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de agosto del 2023, el Informe N° 1544-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de agosto del 2023, el Informe N° 717-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 11 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 08-2020-GM-MDAA** denominado: **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA"**, haciendo presente que mediante el **artículo tercero** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se **DEJA SIN EFECTO** los numerales comprendidos del **8.1.1) al 8.1.10) del acápite VIII de la Directiva N° 008-2020-GM**;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se aprobó la Directiva N° 02-2021-GM-MDAA** denominado: **"DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO".**

Que, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MANTENIMIENTO DE BERMAS Y VEREDAS EN CALLE HAITÍ, TRAMO AV. GREGORIO ALBARRACÍN HASTA AV. TARATA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", fue formulado por la empresa LEVIATHAN asistencia de ingeniera en línea E.I.R.L. y remito a la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza quien remite mediante el **Informe N° 263-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA** de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante el documento S/N de fecha 28 de junio del 2023, emitido por titular gerente LEVIATHAN asistencia de ingeniera en línea E.I.R.L., quien remite el expediente técnico: "MANTENIMIENTO DE BERMAS Y VEREDAS EN CALLE HAITÍ, TRAMO AV. GREGORIO ALBARRACÍN HASTA AV. TARATA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", adjuntando 04 archivadores.

Que, mediante **Informe N° 263-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA** de fecha 11 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Estudios remite el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DE BERMAS Y VEREDAS EN CALLE HAITÍ, TRAMO AV. GREGORIO ALBARRACÍN HASTA AV. TARATA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", elaborado por LEVIATHAN asistencia de ingeniera en línea E.I.R.L.

Que, mediante **Informe N° 1815-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 12 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite el expediente técnico para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante **Informe N° 242-2023-DHHL-IO-SGSLI-MDAA/TACNA** de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Inspector de Obra Ing. David Hernan Huanacuni Lupaca, quien luego del análisis y evaluación efectuada, esta inspección concluye que es conforme para su aprobación el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE BERMAS Y VEREDAS EN CALLE HAITÍ, TRAMO AV. GREGORIO ALBARRACÍN HASTA AV. TARATA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA- TACNA-TACNA", por un monto de s/ 243,314.90, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y la modalidad de ejecución por administración presupuestaria directa.

Que, mediante **Informe N° 1544-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien da la **CONFORMIDAD** al EXPEDIENTE TÉCNICO de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE BERMAS Y VEREDAS EN CALLE HAITÍ, TRAMO AV. GREGORIO ALBARRACÍN HASTA AV. TARATA DEL DISTRITO ALTO DE LA

ALIANZA – TACNA – TACNA". Asimismo, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior trámite vía acto resolutivo.

Que, mediante **Informe Nº 717-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 11 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considera **procedente la aprobación del Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE BERMAS Y VEREDAS EN CALLE HAITÍ, TRAMO AV. GREGORIO ALBARRACÍN HASTA AV. TARATA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA",** con un presupuesto total de S/ 243,314.90 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CATORCE CON 90/100 SOLES), en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano en el Informe Nº 1815-2023-GDU-MDAA-TACNA , y la aprobación emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones en el Informe Nº 1544-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA y el Informe Nº 242-2023-DHHL-IO-SGSLI-MDAA/TACNA. Asimismo, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal, otorgándose disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0111 - MANTENIMIENTO DE BERMAS Y VEREDAS EN CALLE HAITÍ, TRAMO AV. GREGORIO ALBARRACÍN HASTA AV. TARATA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000937 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	**: 243,314.90 SOLES**

Que, mediante el **PROVEÍDO Nº 7326-2023-GM-MDAA** de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable, respecto de la aprobación del presente "Expediente Técnico" y han emitido pronunciamiento respecto del **Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE BERMAS Y VEREDAS EN CALLE HAITÍ, TRAMO AV. GREGORIO ALBARRACÍN HASTA AV. TARATA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA"**, por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que elaboraron el Expediente Técnico y emitieron sus informes (Gerente de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, e Inspector de Obra), respecto a la aprobación del presente, por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Expediente Técnico materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Inspector de Obra y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante Proveído N° 7326-2023-GM-MDAA de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de acto resolutivo;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE BERMAS Y VEREDAS EN CALLE HAITÍ, TRAMO AV. GREGORIO ALBARRACÍN HASTA AV. TARATA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA",** con presupuesto total de **S/ 243,314.90 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CATORCE CON 90/100 SOLES),** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **60 días** calendario, bajo la modalidad por administración directa, con la siguiente estructura presupuestal:

Descripción		Presupuesto
Costo Directo		192,532.44
Gastos Generales	18%	34,655.84
Gastos generales ejecución de obra	14%	26,954.54
Gastos Generales: Administración y Organización	4%	7,701.30
Sub total		227,188.28
Gastos de estudios		6,500.00
Gastos de supervisión	5%	9,626.62
Costo total de mantenimiento		**243,314.90**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, para que a través de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (Responsable Técnico) ejecute, en estricta observancia de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA aprobado mediante la RGM N° 245-2020-GM-MDAA, y Directiva N° 002-2021-GM-MDAA aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA, en todo lo que sea aplicable en cuanto a las

especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, en coordinación con la Unidad Ejecutora (Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento) la implementación estricta de las recomendaciones efectuadas por el inspector de obra emitida mediante el Informe Nº 242-2023-DHHL-IO-SGSLI-MDAA/TACNA de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. DAVID HERNAN HUANACUNI LUPACA, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO